

proceso 25377600066420180032900 incidente regulación honorarios

ALBARRACIN ALFARO ABOGADOS CONSULTORES

<albarracinabogadosconsultores@gmail.com>

Mar 29/08/2023 17:04

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - La Calera

<j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (180 KB)

PRC 20180329 LA CALERA ESCRITO INCIDENTE REGULACION HONORARIOS.pdf;

Doctora:

Angela María Perdomo Carvajal

JUEZ (1°) PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA CALERA

Referencia: **Eje. G.Real No 2018 00329**

De: Banco Davivienda S.A.

Contra: Julieta Hoyos Rojas

**Asunto: INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS
PROFESIONALES.**

FLOR ANGELA ALBARRACIN ALFARO, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía número 51.843.239 expedida en Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional número 291454 del Consejo Superior de la Judicatura. Obrando en mi calidad de abogada, quien actúe en nombre y representación de la **parte demandada Sra. Julieta Hoyos Rojas**. Dentro del proceso de referencia, de la manera mas respetuosa me dirijo a usted, con el fin de presentar ante usted un incidente de regulación de los honorarios profesionales a mi favor, a que tengo derecho por haber prestado el servicio profesional de abogado a la demandada **Sra. Julieta Hoyos Rojas**, mayor de edad, identificada con el numero de cedula 66.702.076 de Chía.

Cordialmente.

ANGELA ALBARRACIN ALFARO

Abogada y coordinadora de:



Albarracin Alfaro
Abogados Consultores

<https://albarracinalfaroabogadosconsultores.com/>

[Email: albarracinabogadosconsultores@gmail.com](mailto:albarracinabogadosconsultores@gmail.com)

[Cra 14 No. 105 A -40 oficina 203 Edificio Supal Chico Bogotá D.C. Colombia.](#)

[Calle 74 No. 15 -80 oficina 402 interior 2 Edificio Osaka Trade Center Bogotá D.C. Colombia.](#)

Cel. (57) 3176525323

Fijo: 031-9063703

La información contenida en este mensaje electrónico y los archivos adjuntos tienen carácter **CONFIDENCIAL de ALBARRACIN ALFARO ABOGADOS CONSULTORES SAS.** esta dirigida únicamente al destinatario y sólo podrá ser usada por el mismo. Si el lector de este mensaje no es el destinatario, se le notifica que cualquier copia o distribución que se haga de éste se encuentra totalmente prohibida. Si Usted ha recibido esta comunicación por error por favor discúlpenos y proceda a informarnos y eliminarlo



Doctora:

Angela María Perdomo Carvajal

JUEZ (1°) PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL LA CALERA

Referencia: **Eje. G.Real No 2018 00329**

De: Banco Davivienda S.A.

Contra: Julieta Hoyos Rojas

**Asunto: INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS
PROFESIONALES.**

FLOR ANGELA ALBARRACIN ALFARO, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía número 51.843.239 expedida en Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional número 291454 del Consejo Superior de la Judicatura. Obrando en mi calidad de abogada, quien actúe en nombre y representación de la **parte demandada Sra. Julieta Hoyos Rojas**. Dentro del proceso de referencia, de la manera mas respetuosa me dirijo a usted, con el fin de presentar ante usted un incidente de regulación de los honorarios profesionales a mi favor, a que tengo derecho por haber prestado el servicio profesional de abogado a la demandada **Sra. Julieta Hoyos Rojas**, mayor de edad, identificada con el numero de cedula 66.702.076 de Chía, dentro del proceso de referencia, con el fin de que se profieran las correspondientes condenas que indicare en la parte petitoria, teniendo en cuenta lo siguiente:

I. HECHOS

1. La Sra. Julieta Hoyos Rojas. Me otorgo poder judicial el día 1 de julio de 2022.
2. Para la representación en el proceso ya que anteriormente le había solicitado la renuncia al abogado Moisés Rubiel Frasco Sánchez, que la representaba.
3. Señora desde el 1 de julio de 2022, la vengo representando en las diferentes actuaciones del proceso. Las cuales reposan en el mismo.
4. En las actuaciones he aportado actualización de crédito, Entrega del inmueble al adjudicatario, solicitud de entrega de dineros a la demandada.



5. Ahora que solicite la entrega de los dineros sobrantes, y se hizo la entrega del inmueble. El día 11 de agosto de 2023. la Sra. Julieta Hoyos Rojas, sin justificación alguna me revoco el mandato, estando para finalizar el proceso, pues se encontraba en la etapa final.
6. Con mi poderdante no celebramos contrato de servicios profesionales, y no fue posible ponernos de acuerdo respecto del monto de mis honorarios hasta el momento en que dejé de actuar, el cual valoro en la suma de \$2.500.000.00 Dos Millones Quinientos mil pesos.
7. La Sra. Julieta Hoyos, a pesar de que ya transcurrió un año de prestarle los servicios de abogado, ella no me ha cancelado el monto de los honorarios profesionales causados por la gestión desplegada.
8. El acuerdo No. PSAA16-10554 dispone que: *“artículo 5°. Tarifas. Las tarifas de agencias en derecho son: (...) En única instancia. a. Cuando en la demanda se formulen pretensiones de contenido pecuniario, entre el 5% y el 15% de lo pedido*
9. Como el proceso aún está en curso, pero en la etapa

PRETENSIONES

1. Sírvase señoría ordenar a la Sra. Julieta Hoyos, cancelar a la suscrita abogada la suma de \$2.500.000.00 Dos Millones Quinientos mil pesos.
2. Sírvase condenar al incidentado a pagar las costas y gastos de la presente acción.

PRUEBAS

Solicito se decreten y tengan como tales las siguientes:

- 1, El poder judicial otorgado.
2. La actuación procesal surtida en el proceso del cual fue apoderado judicial.

DERECHO



Fundo esta solicitud en los siguientes artículos 2189 y 2193 del Código Civil, artículos 76, 127, -131 y 234 de la ley 1564/12 Código General del proceso

COMPETENCIA

Es usted competente por conocer del proceso principal que ha dado origen al presente incidente.

PROCEDIMIENTO

sírvase tramitar el presente pedimento, por vía incidental.

NOTIFICACIONES

JULIETA HOYOS ROJAS, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 66.702.076 expedida en Roldanillo., domiciliada en Condominio remanso de siata, casa 19B vereda Fagua Chía Cundinamarca celular: 3108764504 correo: soyjulietahoyos@gmail.com

LA SUSCRITA: Recibirá notificaciones personales en la Secretaría de su Despacho o en la Calle 74 No. 15-80 oficina 402 interior 2 Edificio Osaka El lago de la ciudad de Bogotá, D.C.

Correo Electrónico: albarracinabogadosconsultores@gmail.com
Cel. 3176525323

Del Señor Juez,

FLOR ANGELA ALBARRACIN ALFARO

C.C. No. 51.843.239 de Bogotá D.C.

T.P. 291.454 del C. S. de la J